

CONSTANCIA SECRETARIAL: NOVIEMBRE 10/2021

-Solicita la demanda Miji Johnana Tamayo Sepulveda se tenga por notificada por conducta concluyente dentro de este proceso con garantía real.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. Sria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Radicado No. 17001-4003-003- 2020-00517-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Incorporar a este proceso EJECUTIVO con garantía real seguido por EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO en contra de MIDIJI JOHANA TAMAYO SEPULVEDA y JOSE ALDEMAR RAMIREZ ARANZAZU el memorial de notificación por conducta concluyente para que obre dentro del expediente.

En consecuencia, se tiene por notificado por conducta concluyente a la señora MIDIJI JOHANA TAMAYO SEPULVEDA del auto que libro mandamiento de pago en su contra y del demandado José Aldemar Ramírez Aránzazu y fechado el día 27 de mayo de 2021, y se considera notificado desde la fecha de presentación del escrito, esto es, desde el 9 de noviembre de 2021, pero los términos para contestar la demanda, empezaran a contarse desde el día siguiente al envío del traslado a la citada demandada por intermedio de su correo electrónico: johanatamayo1982@gmail.com.

La notificación por conducta concluyente surte los mismos efectos de la notificación personal como lo dispone el artículo 301 del C.G.P. no indica ningún correo para el envío del traslado respectivo.

Se requiere a la parte actora para en el término de treinta(30) días cumpla con la carga procesal de notificar el auto que libro mandamiento de pago al demandado JOSE ALDEMAR RAMIREZ ATEHORTUA en la dirección reportada en la demanda, so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE



La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.

GJUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 197 del 11/11/2021
SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria